HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2018-HMLO
Los Olivos, 16 de enero de 2018

VISTOS: La Resolución Directoral N° 003-2018 de fecha 04 de enero de 2018 y los informes N° 008-2018-HMLO/UT, de fecha 06 de enero de 2018; Informe N° 015-2018-HMLO/UT, de fecha 10 de enero de 2018; Informes 005-2018-OAF/HMLO y N° 006-2018-HMLO, de fecha 16 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-HMLO, de fecha 04 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-HMLO/UT, denominada: "Normas para Uso, Control y Rendición de Gastos de Fondo de Caja Chica - Periodo 2018";

Que, mediante informe N° 008-2018-HMLO/UT, de fecha 06 de enero de 2018, la jefa de la Unidad de Tesorería solicita autorización para la apertura del Fondo de Caja Chica para el periodo 2018, por el monto equivalente a DOS (02) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Informe N° 015-2018-HMLO/UT, de fecha 10 de enero de 2018, la jefa de la Unidad de Tesorería solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, autorización para la apertura del fondo de sencillo por el importe equivalente a UNA (01) Unidad Impositiva Tributaria;

Que, mediante informes N° 005-2018-OAF/HMLO y N° 006-2018-OAF/HMLO, de fecha 16 de enero de 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedibilidad de la autorización para el fondo de caja chica y de sencillo solicitado por la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante informe N° 015-2018-HMLO-OAJ, de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo establecido en el T.U.O., de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo]General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, procede declarar la acumulación de las solicitudes contenidas en los informes N° 008-2018-GHMLO/UT y N° 015-2018-HMLOUT, de fecha 06 y 10 de enero de 2018 respectivamente y resolverlos en un solo acto; y, de conformidad con lo dispuesto en las normas de Presupuesto y del Sistema de Tesorería, resulta procedente autorizar a la jefa de la Unidad de Tesorería, la apertura y administración del Fondo de Caja Chica y de Sencillo del Hospital Municipal Los Olivos para el presente ejercicio fiscal;

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el literal "e" de la Unidad de Tesorería del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con el literal "e" del Manual de Organización y Funciones - Del Jefe de la Unidad de Tesorería del HMLO, establecen entre las funciones de la Unidad de Tesorería: La apertura, administración, control y rendición del Fondo de Caja Chica;

Que, los literales e y f, del artículo Cuadragésimo Segundo del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por la Ordenanza Nº 428-CDLO, concordante con lo dispuesto en el literal e y f de las funciones de la Unidad de Tesorería del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, establecen que es función del Jefe de la Unidad de Tesorería, normar el procedimiento y control del Fondo Fijo de Caja Chica, aperturar, administrar, controlar y rendir el Fondo de Sencillo;

Que, el numeral 2 de la parte Generalidades de la Directiva N° 001-2018-HMLO-UT, establece que el monto del Fondo Caja Chica será equivalente a 2 U.I.T;

Que, con Resolución Directoral Nº 073-2017-HMLO, de fecha 31 de agosto del año 2017, se designó a la señorita. CPC. Josselyn Carol Soto Quispe como Jefa de la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos y se aprobó el monto de Una Unidad Impositiva Tributaria para el Fondo de Sencillo del Hospital Municipal Los Olivos

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) de la Ordenanza Nº 417-CDLO, de fecha 14 de julio del 2015 que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificada con la Ordenanza N° 428-CDLO; y, lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- ACUMULAR las solicitudes contenidas en los informes N° 008-2018-HMLO/UT y N° 015-2018-HMLO/UT, de fechas 06 y 10 de enero de 2018 respectivamente.

ARTÏCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con efecto retroactivo al 04 de enero de 2018, a la **C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos, como responsable del manejo y custodia de los fondos: **FONDO FIJO DE CAJA CHICA** y del **FONDO FIJO DE SENCILLO**, conforme a los siguientes montos:

HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

FONDO	MONTO
FONDO FIJO DE CAJA CHICA	2 U.I.T
FONDO FIJO DE SENCILLO	1 U.I.T

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefa de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** que realice las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia para la supervisión y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución en la pág. Web del Portal de Transparencia del Hospital Municipal Los Olivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
DIRECTOR EJECUTIVO